# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 1994 Número 185

Franqueo concertado número 29/5

# SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones generales

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**

Orden de 1 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Publicas, por la que se modifica la Orden de 14 de Marzo de 1994, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en edificios situados en centros históricos. 7291

Orden de 1 de agosto de 1994 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se desarrolla el Decreto Regional que establece ayudas en favor de los sectores afectados por el incendio forestal, en materia de vivienda. 7291

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Orden de 4 de agosto de 1994, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Jumilla. 7291

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**
**Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial**

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información Pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 7292

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información Pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 7292

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información Pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia. 7292

### 4. Anuncios

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**
**Dirección General de Arquitectura y Vivienda**

Edicto. 7293

**Dirección General de Transportes y Puertos**

Anuncio. 7293

Anuncio. 7293

## III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 42/1992. 7295
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 319/94. 7295
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 955/92. 7296
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 420/92. 7296
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 361/92. 7297
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 244/90. 7298
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Juicio ejecutivo 244/92. 7298
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 38/1988. 7299
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 260/92. 7299
Primera Instancia nújmero Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 411/92. 7299

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 628/1994 7300
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 242/94. 7300
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 477/90. 7300
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 566/94. 7301
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 653/94. 7302
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 706/94. 7302
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 917 al 926/94. 7303
De lo Social númeor Tres de Murcia. Proceso 483/94. 7304
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio de faltas 127/94. 7304
De lo Social de Cartagena. Autos 137/94. 7305
De lo Social de Cartagena. Autos 115/94. 7305

## IV. Administración Local

CARTAGENA. Modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de Castillitos. 7306
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones de la obra señalización Parque Torres. 7306
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones de las obras remodelación de la Plaza Alcolea. 7306
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones de las obras guardería en Barrio de la Concepción (1.ª fase). 7306
CARTAGENA. Proyecto y pliego de condiciones de las obras local social en Alumbres. 7307
CARTAGENA. Licencia para cafe-bar-heladería, en C/Pozo Egea. La Azohía.
FUENTE ÁLAMO. Devolución de fianzas a Instalaciones Industriales de La Manga, S.L. 7307
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Plantilla del personal laboral de esta Mancomunidad. 7307
TOTANA. Aprobación y período de combranza de los padrones fiscales de 1994. 7308
MURCIA. Aprobados el Presupuesto Municipal y el Presupuesto del Organismo Autónomo. 7308
MURCIA. Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. 7309
MOLINA DE SEGURA. Licencia para exposición y venta menor de muebles y complemento. 7310
CEHEGÍN. Designado segundo Teniente Alcalde. 7310
YECLA. Ordenanza n.º 11 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos. 7311
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. Aprobado inicialmente el Presupuesto para 1994 y los anexos de personal. 7311
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos n.º 11/94. 7311
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos n.º 10/94. 7312
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal n.º 6/94. 7312
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos n.º 13/94. 7313
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal n.º 67/94. 7313
CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos n.º 8/94. 7314
SANTOMERA. Aprobación inicial Plan Parcial, Sector "G". 7314
LOS ALCÁZARES. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 2. 7314
FORTUNA. Anuncio sobre nicho de titularidad desconocida en el cementerio municipal. 7315
FORTUNA. Exposición de pliegos y anuncio del concurso para la contratación de la explotación de cantera de áridos en Monte 56, Cueva de Solins. 7315
LOS ALCÁZARES. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 1. 7316
FORTUNA. Exposición de pliegos de cláusulas para contratación de obras. 7316
CARTAGENA. Expuesto el Padrón del precio público con mesas y sillas de los años 1992, 1993 y 1994. 7316
MURCIA. Proyecto relativo a Construcción de nueve viviendas y garaje en C/León Felipe, de Churra. 7316
MURCIA. Proyecto relativo a Construcción de quince viviendas y garaje en C/Escuelas de Espinardo. 7317
JUMILLA. Solicitud para cafe-bar anexo a la Estación de Servicio en carretera N-344, P.K. 73,300, margen izquierdo. 7317
MURCIA. Licencia para agencia de servicio y academia de enseñanza (Expte. 2754/94), en C/Trapería, 19, 3.º Izq. 7317
MULA. Concurso para la adjudicación de un contrato de obras. 7317
MURCIA. Concurso público para el arrendamiento del servicio de Cafetería en el Palacio Municipal de Deportes. 7318
TORRE PACHECO. Modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tarifas de Tasas y Precios Públicos. 7319

**TARIFAS**

| Suscripciones | Ptas. | 3% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Anual | 23.312 | 699 | 24.011 |
| Aytos. y Juzgados | 9.512 | 285 | 9.797 |
| Semestral | 13.502 | 405 | 13.907 |

| Números sueltos | Ptas. | 3% IVA | Total |
|---|---|---|---|
| Corrientes | 103 | 3 | 106 |
| Atrasados año | 130 | 4 | 134 |
| Años anteriores | 165 | 5 | 170 |

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**10615 ORDEN de 1 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se modifica la Orden de 14 de marzo de 1994, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en edificios situados en centros históricos.**

Habiéndose observado la existencia de un remanente de crédito para atender a las actuaciones de referencia después del análisis de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ahora modificada, se considera conveniente introducir las modificaciones siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO:

Se establece un nuevo plazo de solicitud de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden, para aquellas Corporaciones Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en la Orden de 14 de marzo, mediante la aportación de fondos propios y previa celebración del correspondiente convenio. Estas actuaciones estarán sometidas a las condiciones establecidas en el correspondiente convenio y podrán tener carácter plurianual.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de agosto de 1994.— El Consejero, **Ramón Ortiz Molina.**

---

**10616 ORDEN de 1 de agosto de 1994, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se desarrolla el Decreto Regional que establece ayudas en favor de los sectores afectados por el incendio forestal, en materia de vivienda.**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Regional número 69/94, en sus artículos 5.° y 6.°, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, habiendo realizado un análisis y valoración de los daños ocasionados directamente por el referido incendio en lo que a vivienda se refiere, y estando estos daños concentrados en la zona del Noroeste, considera que el modo más adecuado para llevar a efecto las ayudas previstas en el citado Decreto, sea a través de la celebración de Convenios entre los Ayuntamientos afectados y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En dichos Convenios se determinarán las condiciones necesarias para que los damnificados puedan tener acceso a las ayudas correspondientes.

En su virtud, y conforme a las facultades que atribuye al Excmo. Sr. Consejero la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

ARTÍCULO ÚNICO

Las ayudas económicas para la reparación de las viviendas siniestradas como consecuencia directa del incendio forestal acaecido en fecha de 4 de julio de 1994 en la zona del Noroeste de la Región, serán otorgadas por un importe que oscilará entre el 50 y 100% del costo de la reparación de la vivienda. Estas ayudas se determinarán en función de circunstancias tales como que las viviendas siniestradas sean primera o segunda residencia, estén o no ubicadas en núcleo urbano o en finca habitada, así como otras condiciones que se determinarán en los Convenios que a tales efectos se suscriban entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y los Ayuntamientos correspondientes.

Murcia, uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Consejero, **Ramón Ortiz Molina.**

---

### Consejería de Fomento y Trabajo

**10613 ORDEN de 4 de agosto de 1994, por la que se modifica el calendario de apertura de locales comerciales en festivos para el municipio de Jumilla.**

Visto el escrito de la Alcaldía de Jumilla de fecha 2 de agosto de 1994, solicitando modificación del calendario de festivos de apertura en Jumilla respecto del fijado para la Región para el presente año por el Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, en el sentido de sustituir el día 2 de octubre por el 16 de agosto. Argumentándose dicho cambio en ser este último día fiesta local en Jumilla, por lo que se produciría el cierre de los comercios durante tres días consecutivos, lo que puede resultar perjudicial y molesto tanto para los vecinos como para los visitantes que acuden en dichas fechas.

Vistos el Real Decreto Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales y el Decreto número 32/1994, de 4 de

marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo tercero, apartado tercero de este último,

DISPONGO:

Modificar el calendario de apertura de los locales comerciales en domingos y festivos para 1994 establecido en la Disposición Adicional del Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, en lo que se refiere al municipio de Jumilla, en el sentido de cambiar la apertura del día 2 de octubre por la del día 16 de agosto de 1994.

Contra la presente Orden podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de agosto de 1994.— El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

# 3. Otras disposiciones

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

### Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**10445 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente 248/94. Vivienda aislada en Camino sin nombre, Casillas, Murcia. Promovido por Pablo A. Martínez Moreno.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

---

**10537 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente 216/94. Vivienda y garaje en Ctra. de Beniaján. Murcia. Promovida por don Sebastián Bastida Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de julio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

---

**10205 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente 194/94. Vivienda unifamiliar en Ctra. de Guadalupe, La Albatalía, Murcia. Promovida por José Navarro Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de junio de 1994.— El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

# 4. Anuncios

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

**10460 EDICTO.**

Por el presente se hace saber a la mercantil REINSA, cuyo último domicilio conocido en Murcia es C/ Isaac Albéniz - Edif. Manú, 2.ª escalera, 1.ª A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que por el Director de la obra de "Construcción de 5 viviendas de Promoción Pública en Cehegín, C/ Fortuna" se han fijado y valorado los daños y perjuicios causados en la resolución del precitado contrato, concediéndosele un plazo de audiencia de diez días para que manifieste su conformidad u oposición a los mismos, en virtud de lo dispuesto en los artículos del R.C.E., 84 de la L.R.J.P.A. y cláusula 66 del P.C.A.G.

Murcia, 14 de abril de 1994.— El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Mariano Pelegrín Muelas.**

---

## Dirección General de Transportes y Puertos

**10525 ANUNCIO.**

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca las siguientes contrataciones por el sistema de Contratación Directa.

**Dirección General de Transportes y Puertos**

**Objeto de contrato:** Pavimentación en el Puerto de Águilas, II Fase.

**Plazo de ejecución:** Un (1) mes.

**Presupuesto:** Cuatro millones novecientas sesenta y cinco mil novecientas setenta y una pesetas (4.965.971 pesetas).

**Fianza definitiva:** Ciento noventa y ocho mil seiscientas treinta y nueve pesetas (198.639 pesetas).

**Clasificación:** No se exige.

**Proposición económica y lugar de presentación:** Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y Medio Ambiente, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto para su examen en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia, Tfno.: 248173.

**Abono de anuncios:** Los anuncios de "Boletines Oficiales" y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 25 de julio de 1994.— El Consejero, **Ramón Ortiz Molina.**

---

**10461 ANUNCIO.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se detalla la relación de subvenciones concedidas por la Consejería en el Cuarto Trimestre de 1993.

Murcia, 26 de enero de 1994.— El Secretario General, **Jesús M.ª Gregorio López Ruiz.**

| EXPEDIENTE | PARTIDA PRESUPUESTARIA | ENTIDAD BENEFICIARIA | CANTIDAD CONCEDIDA | FINALIDAD SUBVENCION |
|---|---|---|---|---|
| UPT/216/93 | 093.14.02.432A.760 | AYTº DE CEHEGIN | 25.000.000.- | Regenerac.conjunto Hº de Cehegín |
| UPT/210/93 | 093.14.02.432A.760 | AYTº DE MORATALLA | 10.607.000.- | Acondicionam. Plaza Iglesia 2ª Fase |
| AYV/499/93 | 093.14.04.431B.762 | AYTº CARAVACA CRUZ | 1.836.394.- | Rehab. Fachadas dispersas Caravaca |
| TPT/284/93 | 093.14.04.513B.770 | JOSE SANCHEZ MTNEZ. | 2.350.702.- | Sustit. material movil MU-6742-AW |
| TPT/282/93 | 093.14.05.513B.400 | RENFE | 5.500.000.- | Pago cuenta defic. LORCA-AGUILAS |
| TPT/285/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.666.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4216-AX |
| TPT/286/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.434.655.- | Susti. Mater. Movil MU-6373-AX |
| TPT/287/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.434.655.- | Susti. Mater. Movil MU-6374-AX |
| TPT/288/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4831-AZ |
| TPT/289/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4832-AZ |
| TPT/290/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4833-AZ |
| TPT/291/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4834-AZ |
| TPT/292/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4213-AX |
| TPT/293/93 | 093.14.05.513B.770 | TRAVIMUSA | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4835-AZ |
| TPT/294/93 | 093.14.05.513B.770 | LINEAS REGULARES DEL SUDESTE, S.A. | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4218-AX |
| TPT/295/93 | 093.14.05.513B.770 | LINEAS REGULARES DEL SUDESTE, S.A. | 2.266.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4223-AX |
| TPT/296/93 | 093.14.05.513B.770 | ILINEAS REGULARES DEL SUDESTE, S.A. | 2.666.748.- | Susti. Mater. Movil MU-4217-AZ |
| TPT/297/93 | 093.14.05.513B.770 | GIMENEZ GARCIA Y HNº | 2.350.700.- | Susti. Mater. Movil MU-6598-AX |
| TPT/298/93 | 093.14.05.513B.770 | LINEAS Y AUTOCARES S.A | 2.350.702.- | Susti. Mater. Movil MU-6311-AX |
| TPT/299/93 | 093.14.05.513B.770 | LINEAS Y AUTOCARES S.A | 2.350.702.- | Susti. Mater. Movil MU-6312-AX |
| TPT/300/93 | 093.14.05.513B.770 | LINEAS Y AUTOCARES S.A | 2.350.702.- | Susti. Mater. Movil MU-6314-AX |

# III. Administración de Justicia

Número 9789

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 42/1992, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio a instancia del Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Conforhogar, S.A., contra Manuel Sánchez Siles, en rebeldía y Joaquín García Alcaraz, representados por el Procurador Sr. Farinós Martí, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas a los demandados don Joaquín García Alcaraz y don Manuel Sánchez Siles.

Finca número 12.443, anotada en el tomo 670, libro 247, folio 126, Sección 3.ª, anotación A.

Finca número 25.475, anotada en el tomo 261, libro 289, folio 233, Sección 1.ª, anotación A.

Finca número 16.597, anotada en el tomo 516, libro 201, folio 225, Sección 1.ª, anotación A.

Finca número 16.120, anotada en el tomo 765, libro 353, folio 173, Sección 1.ª, anotación A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 3.ª planta en la calle Ángel Bruna de esta ciudad, el próximo día 13 de octubre, a las 12,30 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 15.850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de noviembre, a las 12,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre, también a las 12,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

---

Número 9758

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 319/94, promovido por Automoción del Sureste, S.A. (AUSSA), contra Pedro Pujante López, en reclamación de 558.597 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pedro Pujante López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Bienes embargados: finca registral número 1.832. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. De no personarse, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oirle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 9854

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 955/92, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. Pascual Macía Pascual, sobre reclamación de la cantidad de 126.650 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Iltmo. Sr. López Auguy

En Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por recibido el anterior escrito, junto con el exhorto que se acompaña, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, y habida cuenta de desconocerse el domicilio del demandado D. Pascual Macía Pascual, procédase a notificarle la sentencia por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la R.M. librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que se cuide de su diligenciamiento.

Asimismo, y habiendo sido declarado en rebeldía dicho demandado, conforme se solicita, procédase a la retención de bienes muebles y embargo a cubrir el principal reclamado de pesetas 126.650, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 762 de la L.E.C., y habida cuenta del estado de ignorado paradero del demandado, llévese a cabo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para cuidar de su diligenciamiento, y declarándose embargados los siguientes bienes:

Vivienda de planta baja, señalada con el número 5 de la Avda. de la Casa Grande, sita en diputación y poblado de Pozo Estrecho. Consta de varias dependencias y ocupa una superficie de 94,50 metros cuadrados edificados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, folio 188, del libro 320, sección 2ª, finca 18.239.

Piso vivienda en planta cuarta, sin contar la baja, tipo E, escalera 7, del edificio denominado Ciudad Jardín, sito en calle Ramón y Cajal, esquina a calle Almirante Baldasano de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al folio 153, libro 283, tomo 2280, finca 27.618.

Una vez se publiquen edictos de retención de bienes muebles y embargo de inmuebles, se acordará librar despachos para anotación de embargo sobre las fincas embargadas.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 762 de la L.E.C., se declaran embargadas las fincas antes relacionadas; asimismo, se hace saber que se ha dictado sentencia en las presentes actuaciones, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra D. Pascual Macía Pascual, debo condenar y condeno a este a pagar a la demandante la cantidad de ciento veintiséis mil seiscientas cincuenta pesetas, más los intereses legales de la suma de ciento doce mil ochenta pesetas, y al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Pascual Macía Pascual, se expide la presente, que se publicarán en el sitio público de costumbre y en el B.O.R.M. todo ello a los efectos acordados, y por encontrarse el demandado en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

Número 9856

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Dª Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario Sumario Hipotecario del art. 131 L. Hipot. con el número 420/92, a instancia del Procurador D. José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F. núm. G-03046562, con domicilio social en San Fernando 40, Alicante, contra D. José Asensio Gómez y Doña Ana María Plazas Plazas, vecinos de Lorca y con domicilio en Diputación del Río, s/n, en reclamación de 4.098.269 pesetas de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día trece de octubre de 1994 y a las hora de las 10 horas 30 de su mañana, para la segunda subasta se señala el próximo día 10 de noviembre de 1994, y a la hora 10 horas 30 de su mañana, y para la tercera subasta se señala el próximo día 12 de diciembre de 1994 y hora de las 10 horas 30 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

**Condiciones:**

1ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de cuatro millones quinientas treinta y dos mil ochocientas pesetas (4.532.800 pts.); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Lorca (Murcia) a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Urbana: Piso destinado a vivienda en la izquierda de la planta cuarta de inmueble conocido por residencia Santa Fe, número diez de la calle Jerónimo Santa Fe, de Lorca. Tiene un acceso por escalera núm. once, y está señalada con el número ciento cuarenta y seis de todos los locales y viviendas de que se compone dicho inmueble. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros cuadrados y trece decímetros, y construida de setenta y seis metros cuadrados y cuarenta y ocho decímetros, distribuida en recibidor, cocina, aseo, comedor, tres dormitorios, dos terrazas exteriores y un tendedero a patio. Sus linderos, según se entra en la vivienda son: por su frente, al Sur, con escalera número 11, y vivienda derecha número ciento cuarenta y cinco; por la derecha al Este, con calzada izquierda de acceso al inmueble; por la Izquierda, al Oeste, con calle de nueva apertura, conocida por Travesía de Zenete; y al fondo o espalda, Norte, con vivienda cuarto derecha de la escalera núm. 10, número ciento treinta y tres y patio.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Lorca al tomo 2.090, libro 1.743, folio 96, finca registral núms. 19.271, inscripción 7ª.

---

Número 9857

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Dª Luisa-María Rodríguez Lucas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ordinario Sumario Hipotecario del art. 131 L. Hipot. con el número 361/92, a instancia del Procurador D. José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, C.I.F. núm. G-03046562, con domicilio social en San Fernando 40, Alicante, contra D. Alfonso Soler Oribe y Doña Nicolasa García Montesinos, vecinos de Aguilas (Murcia) y con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 1 Urb. El Rubial, en reclamación de 26.081.812 pesetas de principal, costas e intereses, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del procedimiento.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor nº 1, señalándose para la primera el próximo día 13 de octubre de 1994 y a la hora de las 10 horas de su mañana, para la segunda subasta se señala el próximo día 10 de noviembre de 1994, y a la hora 10 horas de su mañana, y para la tercera subasta se señala el próximo día 12 de diciembre de 1994 y hora de las 10 horas de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

**Condiciones:**

1ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta nº 3067, clave 18 el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª Servirá de tipo para la 1ª subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de treinta millones ochocientas mil pesetas (30.800.000 pts.); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Parcela: de terreno señalada con el núm. M de la Urbanización «El Rubial II», sita en la Diputación del Cocón, término de Aguilas, que tiene una superficie de mil cincuenta y siete metros y veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: Este, Avda. del Mediterráneo (Antes calle Plan General); Oeste, parcela número M.G.1 de la misma Urbanización, propiedad de Felipe Soler Oribe; Sur, calle Inmaculada; y Norte, resto de la finca matriz de que se segregó.

En el interior de dicha parcela existe una edificación compuesta de planta baja y alta, cubierta de teja. La planta baja ocupa una superficie de ciento noventa y seis metros y diecinueve decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones y servicios, teniendo, además un porche cubierto de treinta y siete metros cuadrados; y la planta alta tiene una superficie de ciento doce metros y quince decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones, servicios y terraza. A la planta baja se accede desde la calle, a través de un jardín; y a la alta por medio de una escalera interior que arranca del inferior. Linda por todos sus vientos, excepto por el Oeste, con terrenos de la parcela en que está ubicada, destinados a jardines, los cuales ocupan una superficie de ochocientos veinticuatro metros y cinco decímetros cuadrados, linda por el Oeste, con la parcela de Felipe Soler Oribe. Tiene su fachada al Sur y se accede a la misma desde la Avda. del Mediterráneo, hoy número diecinueve.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad Aguilas al tomo 2.030, libro 337, folio 82 Vto., finca registral núm. 33.395, inscripción 4ª.

Dado en Lorca (Murcia) a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9862

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de Ejecución Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 0244/90 a instancias de Banco de Santander S.A. representado por el Procurador Sr. José María Jiménez Cervantes Nicolás contra Francisco Huertas Aguado y GHIURSA S.A. por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número 15.815 del Registro de la Propiedad de Número Uno de Murcia inferior al tipo de la segunda subasta podrá por si o un tercero autorizado por Uds. mejorar la postura en el término de nueve días haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuesto, a Francisco Huertas Aguado por encontrarse en ignorado paradero, se libra el presente que firmo y sello en Murcia, veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

---

Número 9867

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 244/92, promovido por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de la entidad demandante Gerardo Orenes S.L., en reclamación de 246.000 pts. de principal y 7.700 pts. de protesto y 150.000 pts. para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Mercantil Bal Fagor de Construcciones S.L., cuyo domicilio actual se desconoce para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9869

**PRIMERA INSTANCIA**
**NUMERO TRES DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de Cartagena, D. Jacinto Areste Sancho, en autos de Juicio Ejecutivo número 38/1988, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa, contra D. José Luis García Morales y Dña. María Dolores Martínez Sánchez, por medio del presente se notifica a los referidos demandados la siguiente: diligencia de ordenación. Secretario Sr. Larrosa Amante. Cartagena, a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. Por presentado el anterior escrito del Procurador Sr. Angosto Conesa, únase a los autos de su razón. Practíquese la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses, dando traslado a las partes por término de tres días, principiando por la condenada al pago, para que insten lo que a su derecho convenga. Así lo acuerdo y doy fe.— Tasación de costas y liquidación de intereses pactados que practica el Secretario que suscribe en los presentes autos de juicio ejecutivo 38/88 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra José Luis García Morales y esposa María Dolores Martínez Sánchez.— Minuta de honorarios del Letrado D. Francisco Valdes Albisur... 118.611 pesetas. Derechos y suplidos del Procurador D. Bienvenido Angosto Conesa... 80.026 pesetas.— Liquidación de intereses pactados al 29% desde la fecha de la demanda 23 de enero de 1988 hasta la consignación el 2 de enero de 1991. Total 1.068 días a razón de 441 ptas/día... 470.988 pesetas.— Importa la precedente tasación de costas, y liquidación de intereses la cantidad de seiscientas sesenta y nueve mil seiscientas veinticinco pesetas, s.e.u.o.

Dado en Cartagena, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

---

Número 9873

**PRIMERA INSTANCIA**
**NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de j. ejecutivo nº 260/92 se notifica al demandado entidad La Boutique del Río S.L. la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Visto por el Sr. D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de Murcia representado por el procurador Antonio Renter Jover y asistida de letrado Sr. Martínez Useros sobre...»

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado entidad La Boutique del Frío S.L. para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 4.370.435 pts. de principal reclamado, intereses legales así como las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y sirva de notificación al demandado La Boutique del Frío declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que firmo en Murcia a 13 de julio de 1994.—La Secretaria.

---

Número 9875

**PRIMERA INSTANCIA**
**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0411/92, promovido por Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra José Julio López Soldevilla (y cónyuge a efectos art. 144 R.H.) y Joaquín González Martínez (y cónyuge a efectos art. 144 R.H.), en reclamación de 1305492 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Julio López Soldevilla (y cónyuge a efectos art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

— Propiedad de don Joaquín González Martínez: La parte proporcional de sueldo, comisiones y demás emolumentos que el demandado Sr. González Martínez percibe de Informática Nobel S.A., sita en Avda. de la Libertad 6 de Murcia.

— Propiedad de ambos demandados:

a) La parte proporcional del sueldo, comisiones, participaciones y demás emolumentos que los demandados perciben de la empresa «SERMAIN» sita en Avda. Juan Carlos I de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9876

**PRIMERA INSTANCIA**
**NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el núm. 628 de 1994, a instancia de Pepe Textiles España S.A. y Pepe (U.K.) Ltd., representada por el Proc. Sr. Rentero Jover, contra Liwe Española S.A. y contra las ignoradas personas fabricantes y distribuidoras de prendas de vestir con la marca Pepe Pardo se emplaza a cuantas personas fabricantes y distribuidores de prendas de vestir con la marca Pepe Pardo ignoradas para que en el plazo de diez días puedan personarse en autos representadas por Procurador y asistidas de Letrado bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declaradas en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las ignoradas personas fabricantes y distribuidores de prendas de vestir con la marca Pepe Pardo y publicar en el B.O. de esta Región libro la presente que firmo y sello en Murcia a primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

---

Número 9878

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA**
**NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instada por D. Elena Marín Sánchez, representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, contra D. Lucas Garijo Nicolás en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente edicto al demandado D. Lucas Garijo Nicolás, el siguiente auto definitivo.

En la ciudad de Murcia a treinta de junio.

El Iltmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de ejecución de sentencia eclesiástica en este Juzgado con el número 0242/94 a instancia de D. Elena Marín Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Puerta de Orihuela 18, representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado D. Juan Antonio Ferrer Valera, contra D. Lucas Garijo Nicolás, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía; y... dispongo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Rentero Jover en nombre de doña Elena Marín Sánchez contra D. Lucas Garijo Nicolás y el Ministerio Fiscal, otorgo eficacia civil a la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Cartagena con sede en Murcia de 5 de julio de 1993 confirmada por el Decreto Definitivo del Tribunal Metropolitano del Arzobispado de Granada de 12 de noviembre de 1993 por el que se declara nulo el matrimonio entre las partes de este proceso.

Remitan testimonio al Registro Civil que corresponda para que procedan a la oportuna anotación.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

---

Número 9881

**PRIMERA INSTANCIA**
**NUMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Juan Angel Pérez López Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal Civil nº 477/90, instados por la mercantil «COINTREL» Michel Lucien, representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover contra Cia. U.A.P., representada por el Procurador D. José Antonio Luna Moreno, y Dª Ana Lozano Rosada, ésta última en situación de rebeldía procesal. En reclamación de la cantidad de 2.083.683 Ptas., sobre hechos derivados de la circulación de vehículos de motor; y en los que se ha acordado citar a la citada demandada en ignorado paradero, Dª Ana Lozano Rosada, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre de 1994, sita en Ctra. Pinatar s/n de San Javier, al objeto de absolver posiciones presentadas por la citada parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que lo acordado surta los efectos oportunos, sirviendo de citación en forma a la expresada demandada en ignorado paradero, expido y firmo el presente en San Javier a 11 de julio de 1994.—El Juez.

Número 9895

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, doy Fe y Testimonio.

Que en los autos 525-566/94, se ha dictado sentencia nº 384/94 cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Iltmo. Sr. D. Felix Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de salarios entre partes, como demandantes Antonio Guirao Bernal y 41 demandantes más, representados por el Graduado Social D. José Tarraga Poveda. Y como parte demandada la empresa Agrocongelados S.A. domiciliada en Librilla (Murcia) en la calle Natividad Sanz, dedicada a la actividad de conservas vegetales.

### Fallo

Que estimando la totalidad de las demandas acumuladas que han dado lugar al presente procedimiento, debo condenar y condeno a la empresa Agrocongelados S.A. a que abone a los actores las cantidades siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Antonio Guirao Bernal | 56.013 pts. princ. y 5.601 |
| 2 | Amalia Pérez Muñoz | 20.054 pts. princ. y 2.005 |
| 3 | Ana Mª Reinaldos López | 13.423 pts. princ. y 1.342 |
| 4 | Ana Mª Navarro Nicolás | 27.763 pts. princ. y 2.776 |
| 5 | María Iniesta López | 19.913 pts. princ. y 1.991 |
| 6 | Josefa Castejón Hdez. | 44.540 pts. princ. y 4.454 |
| 7 | Amelia Parra Olmo | 41.324 pts. princ. y 4.132 |
| 8 | Luisa Parra Olmo | 42.858 pts. princ. y 4.285 |
| 9 | José Mª Gil Bastida | 50.771 pts. princ. y 5.077 |
| 10 | Purific. Baños Otalora | 48.876 pts. princ. y 4.888 |
| 11 | Pilar Gonzálvez Almagro | 50.641 pts. princ. y 5.064 |
| 12 | Josefa Alfonso Ballester | 35.173 pts. princ. y 3.517 |
| 13 | Dolores Alarcón Alarcón | 45.960 pts. princ. y 4.596 |
| 14 | María Clemente Lara | 22.511 pts. princ. y 2.251 |
| 15 | Bernarda Hdez. Otalora | 23.667 pts. princ. y 2.367 |
| 16 | Carlos Ruiz Vazáquez | 25.229 pts. princ. y 2.523 |
| 17 | Encarna Pérez Puertas | 29.180 pts. princ. y 2.918 |
| 18 | Isabel Méndez Canales | 53.142 pts. princ. y 5.314 |
| 19 | Francisca García Molina | 51.950 pts. princ. y 5.195 |
| 20 | Ana Mª Tudela Torrente | 49.760 pts. princ. y 4.976 |
| 21 | Dolores Hipólito Muñoz | 46.497 pts. princ. y 4.650 |
| 22 | Encarnación Alvarez Ruiz | 36.035 pts. princ. y 3.604 |
| 23 | Mª Isabel Cánovas Gzlez. | 48.703 pts. princ. y 4.870 |
| 24 | María Claudie Ortín Rosa | 47.050 pts. princ. y 4.705 |
| 25 | Josefa Alarcón García | 26.246 pts. princ. y 2.625 |
| 26 | Carmen Parras Hernández | 42.533 pts. princ. y 4.253 |
| 27 | Mª Dolores Alarcón Olivar | 44.921 pts. princ. y 4.492 |
| 28 | Mª Dolores López Alarcón | 48.129 pts. princ. y 4.813 |
| 29 | Isidora Olivares Sánchez | 7.825 pts. princ. y 782 |
| 30 | Juana Cánovas Molino | 22.312 pts. princ. y 2.231 |
| 31 | Encarnación Pérez García | 33.163 pts. princ. y 3.316 |
| 32 | Carmen Segura Porras | 23.078 pts. princ. y 2.307 |
| 33 | Mª Josefa Hdez. Rguez. | 26.282 pts. princ. y 2.628 |
| 34 | Francisca Castejón Hdez. | 38.208 pts. princ. y 3.821 |
| 35 | Mª Dolores Navarro Nicol. | 30.243 pts. princ. y 3.024 |
| 36 | Catalina Ruiz Bastilla | 46.372 pts. princ. y 4.637 |
| 37 | Ana Mª Ruiz Cayuela | 40.948 pts. princ. y 4.094 |
| 38 | Isabel García Ruiz | 25.177 pts. princ. y 2.518 |
| 39 | Sebastiana Palomares B. | 37.779 pts. princ. y 3.778 |
| 40 | Mª Encarnac. Pascual T. | 38.147 pts. princ. y 3.815 |
| 41 | Carmen Alvarez Ruiz | 40.987 pts. princ. y 4.098 |
| 42 | Isabel Torrente Elvira | 19.448 pts. princ. y 1.949 |

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

De interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo, deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 3 069», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y «al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pts.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, domiciliada últimamente en c/Natividad Sanz s/n de Librilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9896

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 653/94, seguido a instancia de don José Manuel Cervera Melgarejo, frente a la Empresa DIVINTER S.L. y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Cervera Melgarejo, contra la empresa DIVINTER S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el cese en la prestación de servicios que sufrió el actor el 14-3-1994 fue constitutivo de despido nulo de pleno derecho, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión del trabajador con abono de los salarios dejados de percibir; no obstante al haberlo solicitado el demandante se declara extinguida la relación laboral que unía a las partes de éste proceso, condenando a la empresa a que abone al actor una indemnización de 471.991 pesetas más los salarios dejados de percibir hasta la notificación de la sentencia, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.653.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.653.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa DIVINTER S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 9897

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 706/94, seguido a instancia de don José Gómez de Haro, frente a la Empresa Horno Bellavista S.L. y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Gómez de Haro, contra la empresa Horno Bellavista S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido de que fue objeto el actor con fecha 20-3-1994 fue nulo y al haberlo solicitado las partes comparecientes a juicio declaro extinguida la relación laboral que unía al demandante y a la empresa demandada, condenando esta última a que abone al actor una indemnización de 91.374 pesetas más los salarios de tramitación hasta el 8-6-1994, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de

Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.706.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.706.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Horno Bellavista S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, D. Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 9902

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS MURCIA

### EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 917 al 926/94, seguido a instancia de don Antonio López Salar y otros, frente a la Empresa Horno Bellavista S.L. y FOGASA, en reclamación sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

**Fallo**

Que estimando las demandas origen de éste procedimiento, debo declarar y declaro que el despido que sufrieron los demandantes con fecha 22 de abril de 1994 fue improcedente, y por haberlo solicitado las partes asistentes a juicio, declaro extinguida la relación laboral que vinculaba a los actores y a la empresa demandada Horno Bellavista S.L., condenando a ésta última a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: 1) a don Antonio López Salar, 98.891 pesetas; 2) a doña Josefa Gallego Rus, 97.453 pesetas; 3) a doña María Gallego Rus, 118.087 pesetas; 4) a doña Juana María Gea Miravete, 83.950 pesetas; 5) a doña María Angeles Frutos Aliaga, 57.109 pesetas; 6) a doña Josefa Dolores Frutos Aliaga, 91.374 pesetas; 7) a doña Juana Ayen Fernández, 61.807 pesetas; 8) a don Fernando Frutos Pardo, 98.891 pesetas; 9) a don Alfonso Emilio Pedreño García, 61.807 pesetas; y 10) a don Santiago García Gil, 98.891 pesetas. A todas las cantidades anteriores se sumarán los salarios dejados de percibir hasta la notificación de sentencia excepto para la trabajadora doña Juana Ayen Fernández que se le abonarán estos salarios de tramitación, hasta el 31-5-1994 fecha de su nueva colocación, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.917.94, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. núm. 3093.0067.917.94. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Horno Bellavista S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Número dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

Número 9898

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 483/94, seguido a instancia de Antonio Sánchez Castillejo, contra Agrocongelados, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

**Fallo**

Que rechazando la excepción de caducidad invocada, debo estimar la demanda formulada por D. Antonio Sánchez Castillejo contra Agro-congelados S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fue objeto el actor nulo y dada la imposibilidad de readmisión de este, declaro resuelto su contrato de trabajo, condenando a la empresa Agro-congelados; a que abone la siguiente cantidad por indemnización: 300.307 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hagaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad, en esta ciudad, nº de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0483-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº 3.094-000-0067-0483-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Agro-congelados S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

---

Número 9899

## INSTRUCCION NUMERO TRES DE CARTAGENA

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el J. Faltas 127/94 a virtud de denuncia de Felix Izquierdo Sánchez y Felix Izquierdo Martínez, contra José Luis Saura López, Antonio Cepón y Cia. Seguros Generali aparece dictada la siguiente

**Sentencia:**

«En Cartagena a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los precedentes autos de J. Faltas 127/94 sobre Imp. Con Infrac. Regl. Vehículos Motor, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte Felix Izquierdo Sánchez, José Luis Saura López, Antonio Cepón y Compañía de Seguros Generali, no compareciendo al acto del juicio Antonio Cepón y José Luis Saura López estando citados en legal forma y...

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a José Luis Saura López como autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones a la pena de un día de arresto menor y a que indemnice a Felix Izquierdo Sánchez en 751.545 pts. cantidades que serán abonadas directamente por la Compañía de seguros Generali y subsidiariamente por Antonio Cepón, debiendo abonar además la aseguradora el recargo del 20% anual desde el 30 de mayo de 1994. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada».

Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Antonio Cepón que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9900

## LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.° 137/94 a instancia de Alfonso Serón Martínez en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente

«Providencia Magistrado Juez Sr. Soria

Cartagena, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requierase al demandado Agrupación de Seguridad Integral S.A. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 378.672 Pts., que reclama el ejecutante D. Alfonso Serón Martínez de principal más la de 40.000 Pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mi.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Agrupación de Seguridad Integral S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinte de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9901

## LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

D. Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n.° 115/94 a instancia de Juan Giménez Campoy en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente

«Providencia Magistrado Juez Sr. Soria

Cartagena, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrese en el libro correspondiente, y requierase al demandado Construcciones Marcón y Egevel Mediterráneo S.L. de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 369.717 Pts., que reclama el ejecutante D. Juan Giménez Campoy de principal más la de 40.000 Pts. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/.Fdo:

Ante mi.—R.E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Egevel/Mediterráneo S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a once de julio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

# IV. Administración Local

## AYUNTAMIENTOS:

Número 10331

**CARTAGENA**

**Servicio de Urbanismo**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 25 de julio de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación nº 1 de Castillitos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de julio de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

---

Número 10332

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 01/08/94 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de la obra señalización Parque Torres.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (Art. 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.R., plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 1 de agosto de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 10333

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 29/07/94 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras remodelación de la Plaza Alcolea.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (Art. 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 29 de julio de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

---

Número 10334

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 02/08/94 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras guardería en Barrio de la Concepción (1ª fase).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (Art. 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 3 de agosto de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

Número 10335

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 02/08/94 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras local social en Alumbres.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (Art. 122 del R.D.L. 781/86), los citados documentos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, a 3 de agosto de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José A. Piñero Gómez.

---

Número 9934

**CARTAGENA**

**Sanidad. Licencias**

EDICTO

Por haber solicitado Carmen García Moreno, (Exp. 112/94CB), licencia para instalación de Café-Bar-Heladería, en C/Pozo Egea. La Azohía.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes. Cartagena 12 de mayo de 1994.—La Alcaldesa, Caridad Rubio Martínez.

---

Número 9935

**FUENTE ALAMO**

**Devolución de fianzas a Instalaciones Industriales de La Manga, S.L.**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia hace saber:

Que por la empresa Instalaciones Industriales de la Manga S.L., adjudicataria de las obras de realización de «Consultorio médico en Cánovas» y «Centro Socio Cultural en La Pinilla», se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se concede un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Alamo de Murcia, a 21 de junio de 1994.—El Alcalde.

---

Número 9933

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE**

**Plantilla del personal laboral de esta Mancomunidad**

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 1994, y con ocasión de la aprobación de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1994, aprobó la Plantilla de personal al servicio de la Mancomunidad en los siguientes términos:

**PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL LABORAL**

| Denominac. Puesto Trabajo | nº | Nivel Titulac. | Tipo Contrato | Jornada |
|---|---|---|---|---|
| Licenciado en Derecho | 1 | T. Superior | Temporal | Completa |
| Psicólogo | 1 | T. Superior | Temporal | Completa |
| Trabajador Social | 4 | T. Medio | Temporal | Completa |
| Auxiliar Administrativo | 1 | Graduado Escolar | Temporal | Completa |
| Auxiliar de hogar | 11 | Graduado Escolar | Temporal | Media |

La Unión, a 13 de junio de 1994.—El Presidente, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 9929

## TOTANA

**Aprobación y período de cobranza de los padrones fiscales de 1994 de los conceptos: impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana e impuesto sobre actividades económicas —cuotas municipales—**

EDICTO

D. Pedro Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resoluciones de esta Alcaldía núms. 469 y 470, de fecha 27-06-94, los padrones fiscales del ejercicio 1994 correspondientes a los conceptos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas —Cuotas Municipales—, se anuncia el plazo de cobranza en período voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 1994, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la C/ Antonio Garrigues, 1 (frente C.A.M.), en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 29 de junio de 1994, El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

---

Número 9905

## MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente el Presupuesto Municipal de esta entidad y el presupuesto del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona, ambos para el ejercicio de 1994, al no haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1994, se hacen públicos los siguientes resúmenes por capítulos:

**Presupuesto Municipal de la propia Entidad:**

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

| | |
|---|---|
| 1. Remuneraciones del Personal | 269.119.000 |
| 2. Compra de bienes corrientes y servicios | 279.050.000 |
| 3. Intereses | 24.127.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 26.807.000 |

B) Operaciones de Capital

| | |
|---|---|
| 6. Inversiones reales | 157.579.808 |
| 7. Transferencias de capital | 4.800.000 |
| 8. Créditos financieros | 2.000.000 |
| 9. Pasivos financieros | 186.028.000 |
| Total Presupuesto Preventivo | 949.510.808 |

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

| | |
|---|---|
| 1. Impuestos directos | 175.693.000 |
| 2. Impuestos indirectos | 20.500.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 207.249.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 233.189.000 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 23.500.000 |

B) Operaciones de Capital

| | |
|---|---|
| 7. Transferencias de capital | 130.532.779 |
| 8. Activos financieros | 2.000.000 |
| 9. Pasivos financieros | 166.847.029 |
| Total Presupuesto Preventivo | 949.510.808 |

**Presupuesto del Patronato Municipal**

Estado de Gastos

| | |
|---|---|
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.030.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.970.000 |
| Total | 7.000.000 |

Estado de Ingresos

| | |
|---|---|
| 2. Tasas y otros ingresos | 200.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 6.800.000 |
| Total | 7.000.000 |

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

| Cap. | Ayuntamiento | Patronato | Suma | Eliminaciones | Consolidado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 175.693.000 | | 175.693.000 | | 175.693.000 |
| 2 | 20.500.000 | | 20.500.000 | | 20.500.000 |
| 3 | 207.249.000 | 200.000 | 207.449.000 | | 207.449.000 |
| 4 | 223.189.000 | 6.800.000 | 229.989.000 | 6.161.000 | 223.828.000 |
| 5 | 23.500.000 | | 23.500.000 | | 23.500.000 |
| 6 | —— | —— | —— | —— | —— |
| 7 | 130.532.779 | | 130.532.779 | | 130.532.779 |
| 8 | 2.000.000 | | 2.000.000 | | 2.000.000 |
| 9 | 166.847.029 | | 166.847.029 | | 166.847.029 |
| | 949.510.808 | 7.000.000 | 956.510.808 | 6.161.000 | 950.349.808 |

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

| Cap. | Ayuntamiento | Patronato | Suma | Eliminaciones | Consolidado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 269.119.000 | | 269.119.000 | | 269.119.000 |
| 2 | 279.050.000 | 5.030.000 | 284.080.000 | | 284.080.000 |
| 3 | 24.127.000 | | 24.127.000 | | 24.127.000 |
| 4 | 26.807.000 | 1.970.000 | 28.777.000 | 6.161.000 | 22.616.000 |
| 6 | 157.579.808 | | 157.579.808 | | 157.579.808 |
| 7 | 4.800.000 | | 4.800.000 | | 4.800.000 |
| 8 | 2.000.000 | | 2.000.000 | | 2.000.000 |
| 9 | 186.028.000 | | 186.028.000 | | 186.028.000 |
| | 949.510.808 | 7.000.000 | 956.510.808 | 6.161.000 | 950.349.808 |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, REguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 4 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Bibiano Imbernón García.

——

Número 9904

**MURCIA**

**Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles**

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo para presentar reclamaciones o sugerencias a la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios del Patronato Mpal. de Escuelas Infantiles, sin que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado dicha Ordenanza, de acuerdo con lo preceptuado el art. 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, a los efectos previstos en el art. 17.4 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios del Patronato Mpal. de Escuelas Infantiles:

1°. Será objeto del precio público la prestación del servicio de escuelas infantiles, en cualquiera de los centros que gestiona el Patronato.

2°. **Concepto**. Viene determinado por la utilización del servicio, devengándose el precio desde el momento de la inscripción del alumno, liquidándose por meses anticipados y dentro de los diez primeros días de cada mes.

3°. **Obligados al pago**. Vendrán obligados al pago del precio público los padres de los niños que estén en situación de alta en cualquiera de los establecimientos que gestione el Patronato, y en su defecto, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

4°. **La base del cálculo**. Se determinará dividiendo los ingresos netos de la unidad familiar, entre el número de miembros que la compone. A estos efectos se considera unidad familiar la formada por las personas que conviven en el hogar, con parentesco en primer grado de consanguinidad de cualquiera de los cónyuges, excluyéndose los hijos capaces mayores de 18 años.

5°. **Cuantía**. La cuantía del precio público regulado por estas normas serán fijadas en las Tarifas contenidas en el anexo que se aprueba conjuntamente con las mismas.

6°. La situación económica y familiar fuente de cálculo,

se acreditará mediante la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último año de las obligadas a realizarla, o en su defecto, mediante declaración jurada del interesado que deberá justificar posteriormente mediante certificado de la Delegación de Hacienda, en el que se acredite la no presentación de la Declaración de la Renta por insuficiencia de recursos. La convivencia se acreditará mediante certificado del Ayuntamiento.

No obstante, el Patronato se reserva el derecho a decidir a otros justificantes que estime oportunos y a la comprobación de los mismos.

7º. El impago de las cuotas durante dos meses, producirá la baja automática del niño en el centro en que se encuentra inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Patronato, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro.

8º. **La baja voluntaria**. Deberá comunicarse por escrito al Centro con una antelación mínima de siete días antes del mes al que tenga que surtir efectos.

9º. **Vigencia**. La presente normativa entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1994, continuando su vigencia hasta tanto no se acuerde su derogación o modificación.

ANEXO

A) Por el Servicio Educativo:

| **Renta per cápita anual** | **Cuota pesetas** |
|---|---|
| De 0 a 125.000 | 1.000 pts. |
| De 125.001 a 250.000 | 2.500 pts. |
| De 250.001 a 400.000 | 4.000 pts. |
| De 400.001 a 550.000 | 6.000 pts. |
| De 550.001 en adelante | 7.000 pts. |

B) Por el Servicio de Comedor

| **Renta per cápita anual** | |
|---|---|
| De 0 a 125.000 | 1.000 pts. |
| De 125.001 en adelante | 6.500 pts. |

En septiembre si comienza el curso el día 15, el mes de diciembre y el mes que coincida con las Fiestas de Primavera la cuota será de:

| | |
|---|---|
| De 0 a 125.000 | 1.000 pts. |
| De 125.001 en adelante | 4.500 pts. |

C) Además, en concepto de derechos de inscripción, por cada niño se satisfará una cuota anual de 3.000 pts., devengable en el acto de la inscripción.

D) La familia que tenga dos o más hijos en el centro, por el primero satisfará la cuota que le corresponda, y por el segundo o sucesivos, la correspondiente a la escala inmediatamente inferior.

E) Las cuotas se determinarán por la situación económica familiar en el acto de la inscripción, no alterándose durante el curso escolar por modificaciones de dicha situación. La no presentación de la documentación que acredite la situación económica familiar dará lugar a la imposición de la cuota máxima.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento a fin de que se incorporen las presentes normas reguladoras de precios públicos al acuerdo general que apruebe las mismas, de conformidad con la legislación vigente.

Murcia, 14 de julio de 1994.—La Tte. Alcalde.

---

Número 9936

## MOLINA DE SEGURA

### Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad del exposición y venta menor de muebles y complementos

EDICTO

Se ha instruido expediente a nombre de D. José Javier Torrecillas Hernández, de obtención de Licencia Municipal de Apertura para establecer la actividad de exposición y venta menor de muebles y complementos, en Ctra. Nal. 301, Km. 382, M.I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, a 6 de julio de 1994.—El Concejal Delegado de Industria, Emilio García Mondéjar.

---

Número 9937

## CEHEGIN

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 1994, se ha designado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F., a D. Juan de Dios Fdez. Matallana, segundo teniente Alcalde y miembro de la comisión de Gobierno, en sustitución del concejal dimisionario D. Rafael Fco. Lorencio Ramírez.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del R.O.F., se hace público para general conocimiento.

Cehegín, 21 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9964

## YECLA

### EDICTO

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones respecto al acuerdo, entonces provisional, del Ayuntamiento Pleno, de fecha 7 de abril de 1994, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, publicado el día 18 de junio de 1994, se eleva aquél a definitivo, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro, en la parte relativa a la modificación acordada, todo ello de conformidad con el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Ordenanza nº 11 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.**

**Texto de la Ordenanza**

Modificación del artículo 5º, 2.a) que quedaría de la forma siguiente:

«Depósitos de G.L.P.: el decímetro cúbico de capacidad de los mismos».

**Tarifa de la Ordenanza**

Modificación del apartado 3, que quedaría de la forma siguiente:

«Apartado 3. a) Depósitos de G.L.P. instalados en edificio destinado a viviendas: por cada decímetro cúbico de capacidad de los mismos, se establece la tarifa de 5 pesetas, más el 1 por 100 del presupuesto que aparezca en el correspondiente proyecto que acompaña a la solicitud.

b) Depósitos de G.L.P.: instalados en edificio no destinado a vivienda (industrias, locales comerciales o de servicios): por cada decímetro cúbico de capacidad de los mismos, se establece la tarifa de 15 pesetas, más el 1 por 100 del presupuesto que aparezca en el correspondiente proyecto técnico que se acompaña a la solicitud».

Las modificaciones contenidas en el presente acuerdo permanecerán vigentes en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.

Yecla, a 19 de julio de 1994.—La Alcaldesa.

Número 10309

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de la Vega Media del Segura en sesión de 15 de julio de 1994 el Presupuesto para 1994 y los anexos de personal, se expone al público por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo ante la Comisión Gestora. El Presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un Plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceutí, 26 de julio de 1994.—El Presidente, Antonio Carbonell Manzano.

---

Número 10315

## CIEZA

### ANUNCIO

Una vez transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en Aumento

— Crédito extraordinarios 1.145.062 Ptas.

II) Procedencia de los Fondos

— Anulación de créditos 1.145.062 Ptas.

GASTOS

| Capit. | C. Anterior | C. Extra. | C. Definit. |
|---|---|---|---|
| I | 551.836.000 | —— | 551.836.000 |
| II | 490.483.300 | —— | 490.483.300 |
| III | 64.030.000 | —— | 64.030.000 |
| IV | 239.611.000 | —— | 239.611.000 |
| VI | 867.250.906 | 1.145.062 | 868.395.968 |
| VII | —— | —— | —— |
| VIII | 6.000.000 | —— | 6.000.000 |
| IX | 251.439.000 | —— | 251.439.000 |
| | 2.470.650.206 | 1.145.062 | 2.471.795.268 |

INGRESOS

| Capit. | C.Anterior | Nuevos ingresos | C.Defint. |
|---|---|---|---|
| I | 346.000.000 | — | 346.000.000 |
| II | 42.200.000 | — | 42.200.000 |
| III | 623.299.087 | — | 623.299.087 |
| IV | 638.350.000 | — | 638.350.000 |
| V | 38.774.000 | — | 38.774.000 |
| VI | — | — | — |
| VII | 213.191.826 | 1.145.062 | 214.336.888 |
| VIII | 80.213.154 | — | 80.213.154 |
| IX | 488.622.139 | — | 488.622.139 |
| | 2.470.650.206 | 1.145.062 | 2.471.795.268 |

Cieza, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde.

---

Número 10316

**CIEZA**

ANUNCIO

Una vez transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 10/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en Aumento

— Crédito extraordinarios 1.570.000 Ptas.

II) Procedencia de los Fondos

— Anulación de créditos 1.570.000 Ptas.

GASTOS

| Capit. | C.Anterior | C.Extra. | Anul.Ctos. | C.Definit. |
|---|---|---|---|---|
| I | 551.836.000 | — | — | 551.836.000 |
| II | 492.053.300 | — | 1.570.000 | 490.483.300 |
| III | 64.030.000 | — | — | 64.030.000 |
| IV | 239.611.000 | — | — | 239.611.000 |
| VI | 865.680.906 | 1.570.000 | — | 867.250.906 |
| VII | — | — | — | — |
| VIII | 6.000.000 | — | — | 6.000.000 |
| IX | 251.439.000 | — | — | 251.439.000 |
| | 2.474.650.206 | 1.570.000 | 1.570.000 | 2.474.650.206 |

INGRESOS

| Capit. | C.Anterior | C.Defint. |
|---|---|---|
| I | 346.000.000 | 346.000.000 |
| II | 42.200.000 | 42.200.000 |
| III | 623.299.087 | 623.299.087 |
| IV | 638.350.000 | 638.350.000 |
| V | 38.774.000 | 38.774.000 |
| VI | — | — |
| VII | 213.191.826 | 213.191.826 |
| VIII | 80.213.154 | 80.213.154 |
| IX | 488.622.139 | 488.622.139 |
| | 2.470.650.206 | 2.470.650.206 |

Cieza, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde.

---

Número 10317

**CIEZA**

ANUNCIO

Una vez transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal nº 6/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

— Suplemento de Créditos 615.825 pts.

II) Procedencia de los fondos

— Remanente Líquido Tesorería afecto a incorporación remanentes 615.825 pts.

GASTOS

| Capit. | C. Anterior | Suplemento Crédito | C. Definit. |
|---|---|---|---|
| I | 148.769.000 | — | 148.769.000 |
| II | 102.287.244 | — | 102.287.244 |
| III | — | — | — |
| IV | 29.566.000 | — | 29.566.000 |
| VI | 17.241.000 | 615.825 | 17.856.825 |
| VII | 600.000 | — | 600.000 |
| VIII | 1.000.000 | — | 1.000.000 |
| IX | — | — | — |
| | 299.463.244 | 615.825 | 300.079.069 |

INGRESOS

| Capit. | C. Anterior | R.L.T. | C. Definit. |
|---|---|---|---|
| I | — | — | — |
| II | — | — | — |
| III | — | — | — |
| IV | 285.213.244 | — | 285.213.244 |
| V | 3.500.000 | — | 3.500.000 |
| VI | — | — | — |
| VII | 10.250.000 | — | 10.250.000 |
| VII | 500.000 | 615.825 | 1.115.825 |
| IX | — | — | — |
| | 299.463.244 | 615.825 | 300.079.069 |

Cieza, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde.

—

Número 10318

CIEZA

ANUNCIO

Una vez transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 13/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

— Créditos extraordinarios 58.071.520 pts.

— Suplemento de Créditos 88.065.000 pts.

II) Procedencia de los fondos

— Remanente Líquido Tesorería 146.136.520 pts.

GASTOS

| Capit. | C. Anterior | C. Extra | Supl.Crédito | C.Definit. |
|---|---|---|---|---|
| I | 551.836.000 | — | — | 551.836.000 |
| II | 490.483.300 | 10.631.520 | 47.990.000 | 549.104.820 |
| III | 64.030.000 | — | 23.500.000 | 87.530.000 |
| IV | 239.611.000 | 1.500.000 | 1.150.000 | 242.261.000 |
| VI | 868.395.968 | 40.940.000 | 15.425.000 | 924.760.968 |
| VII | — | 5.000.000 | — | 5.000.000 |
| VIII | 6.000.000 | — | — | 6.000.000 |
| IX | 251.439.000 | — | — | 251.439.000 |
| | 2.471.795.268 | 58.071.520 | 88.065.000 | 2.617.931.788 |

INGRESOS

| Capit. | C. Anterior | Rem.Liq.Tesorería | C. Definitiva |
|---|---|---|---|
| I | 346.000.000 | — | 346.000.000 |
| II | 42.200.000 | — | 42.200.000 |
| III | 623.299.087 | — | 623.299.087 |
| IV | 638.350.000 | — | 638.350.000 |
| V | 38.774.000 | — | 38.774.000 |
| VI | — | — | — |
| VII | 214.336.888 | — | 214.336.888 |
| VIII | 80.213.154 | 146.136.520 | 226.349.674 |
| IX | 488.622.139 | — | 488.622.139 |
| | 2.471.795.268 | 146.136.520 | 2.617.931.788 |

Cieza, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde.

—

Número 10319

CIEZA

ANUNCIO

Una vez transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal nº 7/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

— Créditos extraordinarios 27.500.000 pts.

— Suplemento de Créditos 41.400.000 pts.

II) Procedencia de los fondos

— Remanente Líquido Tesorería 68.900.000 pts.

GASTOS

| Capit. | C. Anterior | S.Crédito | C.Extra | C.Definit |
|---|---|---|---|---|
| I | 148.769.000 | 500.000 | — | 149.269.000 |
| II | 102.287.244 | 34.200.000 | — | 136.487.244 |
| III | — | — | — | — |
| IV | 29.566.000 | 6.700.000 | — | 36.266.000 |
| VI | 17.856.825 | — | 25.000.000 | 42.856.825 |
| VII | 600.000 | — | 2.500.000 | 3.100.000 |
| VIII | 1.000.000 | — | — | 1.000.000 |
| IX | — | — | — | — |
| | 300.079.069 | 41.400.000 | 27.500.000 | 368.979.069 |

INGRESOS

| Capit. | C.Anterior | R.L.T. | C.Definit. |
|---|---|---|---|
| I | — | — | — |
| II | — | — | — |
| III | — | — | — |
| IV | 285.213.244 | — | 285.213.244 |
| V | 3.500.000 | — | 3.500.000 |
| VI | — | — | — |
| VII | 10.250.000 | — | 10.250.000 |
| VIII | 1.115.825 | 68.900.000 | 70.015.825 |
| IX | — | — | — |
| | 300.079.069 | 68.900.000 | 368.979.069 |

Cieza, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde.

---

Número 10320

**CIEZA**

ANUNCIO

Una vez transcurrido el período de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos nº 8/94, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por medio del presente se hace público el resumen por capítulos del citado expediente de Modificación de Créditos:

I) Créditos en aumento

— Crédito extraordinarios 2.000.000 Ptas.

II) Procedencia de los fondos

— Anulación de créditos 2.000.000 Ptas.

GASTOS

| Capit. | C.Anterior | C.Extra. | Anul.Ctos. | C.Definit. |
|---|---|---|---|---|
| I | 551.836.000 | — | — | 551.836.000 |
| II | 492.054.200 | — | — | 492.054.200 |
| III | 64.030.000 | — | — | 64.030.000 |
| IV | 237.611.000 | 2.000.000 | — | 239.611.000 |
| VI | 838.361.819 | — | — | 838.361.819 |
| VII | 2.000.000 | — | 2.000.000 | — |
| VIII | 6.000.000 | — | — | 6.000.000 |
| IX | 251.439.000 | — | — | 251.439.000 |
| | 2.443.332.019 | 2.000.000 | 2.000.000 | 2.443.332.019 |

INGRESOS

| Capit. | C.Anterior | Nuevos Ingresos | C.Definit. |
|---|---|---|---|
| I | 346.000.000 | — | 346.000.000 |
| II | 42.200.000 | — | 42.200.000 |
| III | 595.980.000 | — | 595.980.000 |
| IV | 638.350.000 | — | 638.350.000 |
| V | 38.774.000 | — | 38.774.000 |
| VI | — | — | — |
| VII | 213.191.826 | — | 213.191.826 |
| VIII | 80.214.054 | — | 80.214.054 |
| IX | 488.622.139 | — | 488.622.139 |
| | 2.443.332.019 | — | 2.443.332.019 |

Cieza, 2 de agosto de 1994.—El Alcalde.

---

Número 10329

**SANTOMERA**

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio de 1994, ha acordado, con el quórum legal, la aprobación inicial del Plan Parcial, Sector «G», de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 138 del vigente Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual cualquier persona puede examinar el expediente y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Santomera, 28 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

---

Número 10024

**LOS ALCAZARES**

EDICTO

**Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Núm. 2**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 1994, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación —hoy unidad de ejecución— núm. 2, se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el art. 141.1 del Reglamento de Planeamiento.

Los Alcázares, a 22 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Número 10025

## FORTUNA

### Anuncio sobre nicho de titularidad desconocida en el cementerio municipal

ANUNCIO

En este Cementerio Municipal, existe un nicho, cuya titularidad se desconoce, situado a la izquierda de otro en el que aparecen inscritos los nombres de José Carrillo González, María Rubio García y Pascual Carrillo Rubio.

Lo que se hace público, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que quienes se consideren en posesión de algún derecho sobre el mismo, aporten ante este Ayuntamiento cuantas informaciones y alegaciones estimen pertinentes.

En el caso de que, transcurrido el plazo señalado, no se hubiera presentado alegación alguna, este Ayuntamiento dispondrá libremente del nicho aludido.

Fortuna, a 29 de junio de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

---

Número 10026

## FORTUNA

### Exposición de pliegos y anuncio del concurso para la contratación de la explotación de cantera de áridos en Monte 56, Cueva de Solins

Aprobados por esta Corporación en sesión plenaria de 21 de julio de 1994, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas para la concesión de la explotación de cantera de áridos en el monte 56, denominado «Cuevas de Solins», del Catálogo de Utilidad Pública, propiedad de este Ayuntamiento, se exponen los mismos al público, por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, con arreglo al articulo 122.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Conforme al apartado 2 del citado precepto y, sin perjuicio del aplazamiento de la licitación en caso de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se anuncia el siguiente concurso:

1. Objeto: contratación mediante concesión administrativa de la explotación de la cantera de áridos en el monte catalogado número 56, Cuevas de Solins, sito en el término municipal de Fortuna y de los de este Ayuntamiento.

2. Canon: se fija el precio de tasación en 104,90 pesetas por metro cúbico.

3. Duración del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2.004.

4. Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas de manifiesto en las oficinas municipales, en horas y días hábiles.

5. Garantías: provisional de 1.258.000 pts. y definitiva del 4% en la forma definida por la cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

6. Modelo de proposición: D..., con domicilio en ..., de .... años de edad, con D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

— Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Fortuna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha... para la concesión de la ocupación y explotación del uso privativo del monte número 56 del catálogo, paraje de Cuevas de Solins, para la extracción de áridos.

— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el art. 23 del reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

— Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional.

— Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego.

— Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

— Que independientemente de la memoria que adjunta, ofrece como canon la cantidad ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

7. Plicas: podrán presentarse en la oficina municipal, de 9 a 14 horas durante 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

8. Apertura de Plicas: el día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, a las 12 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, salvo si fuese sábado, en cuyo caso el acto se trasladará al inmediato hábil posterior.

Fortuna, 25 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 10028

## LOS ALCAZARES

EDICTO

**Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Núm. 1**

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de julio de 1994, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación —hoy unidad de ejecución— núm. 1, se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el art. 141.1 del Reglamento de Planeamiento.

Los Alcázares, a 22 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

---

Número 10029

## FORTUNA

**Exposición de pliegos de cláusulas para contratación de obras**

Aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas de los expedientes de contratación directa, por razón de la cuantía, de las obras que a continuación se detallan, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones:

— Canalización Peatonal de Avd. Juan de la Cierva.

— Mejoras Urbanísticas en la Garapacha.

Fortuna, 8 de julio de 1994.—El Alcalde.

---

Número 10375

## CARTAGENA

EDICTO

Por Decreto de 27 de junio de 1994 se aprobó el padrón que ha de servir de base para la exacción del precio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, de los años 1992, 1993 y 1994.

El citado documento queda expuesto al público en la Sección de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones a los contribuyentes que en ellos se relacionan, podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recursos de reposición como previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación.

El precio voluntario de cobranza del señalado tributo se iniciará el 1 de septiembre y concluirá el próximo 21 de noviembre de 1994. Transcurrido el indicado plazo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo así dispuesto en los artículos 124.3 de la L.G.T. y 88 del vigente Reglamento de Recaudación.

Cartagena, a 27 de junio de 1994.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

---

Número 10377

## MURCIA

ANUNCIO SUBASTA

Objeto: la contratación del proyecto relativo a «Construcción de nueve viviendas y garaje en C/ León Felipe de Churra», mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de Licitación: 58.249.800 ptas.

Plazo de Ejecución: doce meses.

Clasificación exigida: grupo C, todos los subgrupos, categoría c.

Presentación de Plicas: hasta las diez horas del día 22 de agosto de 1994, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de Plicas: a las doce horas del día 23 de agosto de 1994, en la Casa Consistorial.

Expediente: se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición: publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 178 de fecha 27 de julio de 1994.

Murcia, 27 de julio de 1994.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Número 10378

**MURCIA**

ANUNCIO SUBASTA

Objeto: la contratación del proyecto relativo a «Construcción de quince viviendas y garaje en C/ Escuelas de Espinardo», mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto.

Tipo de Licitación: 111.315.878 ptas.

Plazo de Ejecución: catorce meses.

Clasificación exigida: grupo C, todos los subgrupos, categoría d.

Presentación de Plicas: hasta las diez horas del día 22 de agosto de 1994, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

Apertura de Plicas: a las doce horas del día 23 de agosto de 1994, en la Casa Consistorial.

Expediente: se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Anuncio extenso y modelo de proposición: publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 178 de fecha 27 de julio de 1994.

Murcia, 27 de julio de 1994.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

---

Número 10380

**JUMILLA**

EDICTO

Queda expuesto al público, por término de diez días, el expediente iniciado por solicitud de D. Enrique Martínez Parra, en representación de la empresa Monastrell S.L., para instalar un café-bar anexo a la Estación de servicio, con emplazamiento en carretera N-344, P.K. 73,300, margen izquierdo, admitiéndose alegaciones y reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 3 de agosto de 1994.—El Alcalde.

Número 10382

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

EDICTO

Habiendo solicitado Cedes, S.L., licencia para apertura de Agencia de servicios y academia de enseñanza (Expte. 2754/94) en C/ Trapería, 19, 3º Izq. Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

---

Número 10383

**MULA**

ANUNCIO

**Resolución del Ayuntamiento de Mula (Murcia) por la que se convoca concurso en procedimiento abierto, para la adjudicación de un contrato de obras**

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas que ha de regir en el concurso para la adjudicación de contrato de las obras de «mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías, 94», se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria de concurso en el último de los boletines oficiales en que se publique.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes

**Cláusulas Generales:**

Objeto:

Concurso, de tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la ejecución de las obras «mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías, 94».

Tipo de licitación:

45.000.000 pesetas, incluido el IVA, mejorable a la baja.

Plazos:

Seis meses para la ejecución total de las obras; un año de garantía.

Exposición del expediente:

Durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en la Oficina Técnica Municipal (Ctra. de Caravaca), en horas de 9 a 14.

Fianzas:

Provisional, 900.000' pesetas; definitiva, 4% importe de adjudicación.

Clasificación del contratista:

Grupo E, subgrupo 1, categoría b y grupo G, subgrupo 6, categoría c.

**Modelo de proposición:**

D. ..... vecino de, con domicilio en ....., CP.....y D.N.I. núm. ....., expedido en .....con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ..... de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de ..... en el precio de .....(letra y número) IVA vigente incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

Plazo, lugar, y forma de presentación de Plicas:

Durante los veinte días hábiles siguientes al de aparición de este anuncio en el último de los boletines oficiales en que se publique, en el Registro General del Ayuntamiento hasta las 15 horas.

En un sobre cerrado, con la inscripción Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de «Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías.94», se incluirán dos sobres:

A) Subtitulado «Documentación», que contendrá la documentación exigida en la cláusula XVII.2 del Pliego.

B) Subtitulado «Oferta económica y Memoria», que contendrá la proposición con arreglo a modelo y la memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar aquélla.

Lugar, día y hora de apertura:

A las 10 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Gastos:

Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Mula, 22 de julio de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

---

Número 10384

**MURCIA**

ANUNCIO

**Patronato Municipal de Deportes**

Resolución de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de 29/07/94, sobre Concurso público para el arrendamiento del servicio de Cafetería en el Palacio Municipal de Deportes.

Objeto:

Arrendamiento de la Cafetería del Palacio Municipal de Deportes.

Licitación:

El canon que el licitador esté dispuesto a pagar al P.M.D. por dicho arrendamiento.

Duración:

Cinco años, prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años.

Presentación de Proposiciones:

Modelo descrito en el Pliego de Condiciones; se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes, C/ Mar Menor, nº 14, Piscina Municipal Cubierta, de lunes a viernes, de 09'00 a 14'00 horas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región.

El Pliego de Condiciones se facilitará en el Registro del Patronato, en el domicilio indicado anteriormente.

Garantías:

Provisional: 200.000 pts.

Definitiva: 400.000 pts.

Murcia, 2 de agosto de 1994.—El Gerente.

Número 9907

## TORRE PACHECO

EDICTO

Advertido error por omisión en la publicación del edicto publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 41, de 19 de febrero de 1994, por el que se publica el acuerdo definitivo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 18 de junio de 1993, sobre modificación de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y de las tarifas de Tasas y Precios Públicos, se rectifica en lo siguiente:

**Modificación de la tasa por la autorización para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos, el escudo del municipio.**

**Cuantía**

— Por utilización del escudo en cada placa numérica del velomotor: 550 pesetas.

— Por utilización del escudo en cada placa numérica de badén: 2.200 pesetas.

**Modificación de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas**

**Cuantía**

1. Licencia de obra menor:

Hasta 100.000 pesetas de presupuesto: 2.000 pesetas.
De 100.001 a 500.000 pesetas de presupuesto: 3.000 pesetas.
De 500.001 en adelante: 5.000 pesetas.

2. Licencia de obra mayor:

Hasta 5.000.000 de pesetas de presupuesto: 4.000 pesetas.
De 5.000.001 hasta 10.000.000 de pesetas de presupuesto: 6.000 pesetas.
De 10.000.001 hasta 25.000.000 de pesetas de presupuesto: 7.350 pesetas.
De 25.000.001 pesetas en adelante: 10.500 pesetas.

3. Otras actuaciones urbanísticas:

a) Tira de cuerdas y rasantes:
— Sobre plano: 55 ptas./m.l.
— Sobre terrenos:
a.1) Rústico: 160 ptas./m.l.
a.2) Urbano: 210 ptas./m.l.

b) Prórrogas de licencias de obras:

b.1) Primera prórroga: 15% sobre el importe de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

b.2) Segunda prórroga: 25% sobre el importe de la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

c) Licencias de segregación: 3.150 pesetas.

**Modificación de la tasa para la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.**

**Cuantía**

**Epígrafe primero:** Personal al Servicio del Ayuntamiento:

1. Proposiciones para tomar parte en Concursos y Oposiciones: 2.100 pesetas.

2. Licencias: 105 pesetas.

3. Permutas de funcionarios: 105 pesetas.

**Epígrafe segundo:** Censo de población y habitantes:

1. Rectificación de nombres, apellidos y otros: —

2. Altas, bajas y alteraciones en el Padrón de Habitantes: 105 pesetas.

3. Certificaciones de empadronamiento en el Censo de población: 210 pesetas.

4. Certificaciones de conducta, de convivencia, declaraciones juradas y análogas: 210 pesetas.

**Epígrafe tercero:** Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de documentos o Acuerdos Municipales que obren:

a) En el archivo de cada Negociado: 210 pesetas.

b) En el Archivo Histórico General:

— Referidos a los últimos 5 años: 525 pesetas.

— Referidos a los últimos 25 años: 1.050 pesetas.

— Datos anteriores a 25 años: 1.575 pesetas.

2. Certificaciones sobre señales o situaciones de tráfico: 210 pesetas.

3. Diligencia de cotejo de documentos: 105 pesetas.

Quedan exentas del pago de esta Tasa aquellas instituciones o asociaciones benéficas y sociales que actúen sin ánimo de lucro, tales como clubs de pensionistas, deportivos, etc.

4. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las Oficinas Municipales: 525 pesetas.

**Epígrafe cuarto:** Documentos expedidos o extendidos por las Oficinas Municipales:

1. Por visado de documentos, no expresamente tarifados: 105 pesetas.

2. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio:

— DIN A4: 15 pesetas.
— DIN A3: 30 pesetas.

3. Listado de ordenador:

— Por línea: 1 peseta.
— Mínimo por listado: 210 pesetas.

4. Diligencias acreditativas del Impuesto de Plus Valía que se consignen en las escrituras correspondientes:

— Exentas o no sujetas: 420 pesetas.
— Sujetas al pago: 1.050 pesetas.

5. Por comparecencia ante la Alcaldía para cualquier finalidad: —

**Epígrafe quinto:** Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: 2.100 pesetas.

2. Por cada certificación municipal de los servicios de que está dotado un determinado terreno y de los que se exigirán según la norma vigente a efectos de posible edificación que se expidan solicitados a instancia de parte: 1.050 pesetas.

3. Por cada informe que se expida sobre características del terreno, o a efecto de edificación a instancia de parte, que en todo caso deberá solicitarse por escrito: 525 pesetas.

4. Por cada expediente de concesión de instalación de rótulos y marquesinas: 1.050 pesetas.

5. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obra, etc.:

— Tamaño DIN A4: 105 pesetas.
— Tamaño DIN A3: 210 pesetas.
— Tamaño DIN A2: 315 pesetas.
— Tamaño DIN A1: 525 pesetas.
— Tamaño DIN A0: 630 pesetas.
— Juego completo por m²: 420 pesetas.
— En papel vegetal se incrementará la anterior tarifa en un 100%.

6. Obtención de Cédula Urbanística, entendiéndose por tal, las certificaciones municipales de la clasificación de un determinado suelo, con sus condiciones de edificación según el Plan Urbanístico vigente, y sobre los servicios que tal terreno dispone y los que serán exigidos a efectos de posible edificación: 5.250 pesetas.

7. Obtención de Cédula de Habitabilidad, entendiéndose por tal, el documento municipal acreditativo de que la vivienda objeto de la petición reúne las condiciones de habitabilidad necesarias, conforme a la legislación vigente, para uso humano: 5.250 pesetas.

8. Solicitud de prórroga de licencia de obras: 105 pesetas.

9. Solicitudes por la tramitación de expedientes de licencia de apertura de establecimientos de actividades:

— Normales: 525 pesetas.
— Molestas, insalubres o peligrosas: 1.050 pesetas.

**Epígrafe sexto:** Contratación de obras y servicios:

1. Certificaciones de obras, cada una: 2.100 pesetas.

2. Acta de recepción de obras, provisional y definitiva, cada una: 2.100 pesetas.

3. Proposiciones para tomar parte en subastas, concursos y conciertos directos: 2.100 pesetas.

**Epígrafe séptimo:** Otros expedientes o documentos:

1. Cambio de nombre o renovación de los contratos de suministro de agua potable: 420 pesetas.

2. Cambios de nombre o renovación de los contratos de prestación del servicio de alcantarillado: 420 pesetas.

3. Bajas y cambio de nombre de velomotores: 105 pesetas.

4. Altas, bajas y cambio de nombre en los siguientes padrones:

— Entrada de vehículos: 105 pesetas.
— Inspección vehículos y establecimientos: 105 pesetas.
— Otros padrones fiscales: 105 pesetas.

5. Expedientes de cambio de titularidad en el Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos, por cada expediente: 2.625 pesetas.

6. Cualquier otro documento no tarifado expresamente: 105 pesetas.

Quedan excluidos del pago de esta tasa los siguientes documentos:

**Primero.**— Solicitudes de devolución de dinero, fianzas y tarifa reducida de agua, basura y alcantarillado.

**Segundo.**— Peticiones de ayudas económicas de cualquier tipo, becas, etc.

Torre-Pacheco, 14 de julio de 1994.— El Alcalde.